

Nº 16 16

AA 6534158



NUMERO: MIL SEISCIENTOS DIECISEIS - - - - -

- - - - - (1. 6 1 6) - - - - -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION JUICIO DE PETENENCIA. - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: EULISES

BALCAZAR NAVARRO en representación del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - - - - -

En la cabecera del Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia a, DOCE - - - - -

(12) días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis (1.996), ante mí, MARTHA MERCEDES ORTIZ

QUINTERO, Notaria UNICA del Circulo de FLORIDABLANCA (S),

COMPARECIO(ERON): el doctor EULISES BALCAZAR NAVARRO, varón, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula

de ciudadanía número 13.833.410 expedida en Bucaramanga (Sder.) quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO

DE FLORIDABLANCA, en su condición de Alcalde, calidad que acredita con fotocopia autenticada del acta de posesión,

fotocopia de la certificación de la Registraduria Nacional del Estado Civil sobre declaración de ALCALDE ELECTO y

certificación de encontrarse en ejercicio de sus funciones, cuyos documentos presenta para su protocolización con el

presente instrumento y para que su contenido se inserte en las copias que de él se expidan y me presentó para su

protocolización en la Oficina a mi cargo, el juicio de ADJUDICACION DE PERTENENCIA, sustanciada y decidida en el

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, el 18 de febrero de 1988, registrado en Bucaramanga, bajo matrícula

inmobiliaria número 300-0069.071, constante de nueve (9) hojas útiles. En consecuencia, desde ahora y para siempre

incorporo al libro protocolo del corriente año, dichas diligencias en el lugar y bajo el número que les corresponda para que hagan parte integrante de él, para que en todo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

91

MARTHA M. ORTIZ QUINTERO
NOTARIA UNICA
DE FLORIDABLANCA

tiempo los interesados puedan obtener las copias que les
convenga y para que el acto surta todos los demás efectos
que le asignen las leyes.-----DERECHOS NOTARIALES \$
EXENTA DE DERECHOS NOTARIALES CAPITULO III, ARTICULO 21, LITERAL E
DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996

----- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI
VALE.-----MARGY--

EULISES BALCAZAR NAVARRO

LA NOTARIA,

MARTHA M. ORTIZ JINTERO
NOTARIA UNICA
DE FLORIDABLANCA

